



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 082 - 2020-MDA/CM**

Amarilis, 11 de setiembre 2020

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS.**

#### **VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 018, de fecha 11 de setiembre de 2020, el Informe N° 002-2020-MDA-CEPS-728/PTE, de fecha 10 de setiembre de 2020, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico - Presidente del Comité Evaluador para la Contratación Excepcional de Personal a plazo fijo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, sobre aprobación de Bases del Concurso Público de Méritos del Proceso de Selección N° 001-2020-MDA para la Contratación Excepcional de Personal Obrero a Plazo Fijo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el marco del Decreto Legislativo N° 097-2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo." A su turno, el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala "el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el Decreto de Urgencia N° 097-2020, establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, y dictan otra medida; y dispone en el Artículo 3. Numeral 3.2 Para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDA/A, de fecha 28 de agosto de 2020, se aprobó la conformación del Comité Evaluador para la Contratación Excepcional de Personal a plazo fijo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el marco del Decreto de Urgencia N° 097-2020, en la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, mediante Informe N° 002-2020-MDA-CEPS-728/PTE, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Económico - Presidente del Comité Evaluador para la Contratación Excepcional de Personal a plazo fijo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el marco del Decreto de



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe  
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°  
300 - Paucarbamba - Amarilis

*Amor, fe, esperanza*  
**Amarilis**





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Urgencia N° 097-2020, en la Municipalidad Distrital de Amarilis, remite a la Gerencia de Secretaria General, las Bases del Concurso Público de Méritos del Proceso de Selección N° 001-2020-MDA para la Contratación Excepcional de Personal Obrero a Plazo Fijo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el marco del Decreto Legislativo N° 097-2020. Señala que se cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 788 por el monto de S/ 250,049.73 para tres (3) meses; asimismo, SERVIR mediante el Informe Técnico N° 717-2018-SERVIR/GPGSC, concluyó que, por regla general, los obreros municipales deben ser contratados bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, y siempre que exista plaza vacante y presupuestada, la misma que debe ser sometida a concurso público de méritos. Hecho que también ha sido plasmado jurisprudencialmente en la Casación N° 7945-2014-CUSCO, emitida por la Corte Suprema de la República con calidad de precedente vinculante. De igual manera la Contraloría General de la República – Sede Huánuco, mediante el Informe de Control Concurrente N° 039-2020-OCI-25020/0401SGG recomienda que la contratación de las labores de Serenazgo y Limpieza Pública se debe realizar de conformidad al artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es decir, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, criterio que también comparten SUNAFIL y la entidad de Trabajo. Dichas Bases reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por lo que solicita se agende para sesión extraordinaria para su aprobación por el Concejo Municipal y posterior convocatoria del concurso público, dada la necesidad de atención en el marco del Decreto Legislativo N° 097-2020.

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 11 de setiembre del año en curso, luego de haber revisado las Bases, de un debate y deliberación, se pronuncia favorablemente por la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos del Proceso de Selección N° 001-2020-MDA para la Contratación Excepcional de Personal Obrero a Plazo Fijo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el marco del Decreto Legislativo N° 097-2020.

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 9° numeral 32) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, en sesión de Concejo Municipal del Visto, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **por MAYORÍA**, expresa el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo 1°.** **APROBAR** las Bases del Concurso Público de Méritos del Proceso de Selección N° 001-2020-MDA para la Contratación Excepcional de Personal Obrero a Plazo Fijo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el marco del Decreto Legislativo N° 097-2020, de conformidad con el numeral 32) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**Artículo 2°.** **ENCARGAR** al Comité Evaluador para la Contratación Excepcional de Personal a plazo fijo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, llevar el proceso de selección de personal rigiéndose estrictamente conforme a los establecido por el Decreto Legislativo N° 728, en el marco del Decreto de Urgencia N° 097-2020.

**Artículo 3°.** **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo al Comité Evaluador, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Mg. Antonio L. Pulgar Lucas  
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe  
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°  
300 - Paucarbamba - Amarilis

Disfruta estos días en  
*Amarilis*